CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO **AD41-048L6U001-298-2023** RELATIVO A LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.,** REPRESENTADA POR LA **DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ENTIDAD"**, Y POR OTRA PARTE, **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO GERARDO FAVELA MACIAS,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

I. En fecha **01 de Julio del 2023**, **"LAS PARTES"** celebraron el **contrato de prestación de servicios bajo el folio AD41-048L6U001-298-2023,** en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**, con el objeto de que **"EL PROVEEDOR"** se obligaba con **"LA ENTIDAD",** para la prestación del servicio de Recolección de Basura, Traslado y Tratamiento Final a favor de **"LA ENTIDAD".**

II. En **"EL CONTRATO",** se pactó el pago como contraprestación la cantidad de **$85,548.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más el 8% que asciende a **$6,843.84 M.N. (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESO 84/100 MONEDA NACIONAL)**, menos retenciones de ley, misma que hace un total de **$92,391.84 (NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL).**

D E C L A R A C I O N E S:

1. "LA ENTIDAD" declara que:

1.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su artículo 12, y debidamente constituidabajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual hace constar mediante Escritura Pública Número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del licenciado CarlosRamírez Zetina, Notario Público Número 132, de la Ciudad de México, en fecha 22 deseptiembre de 1980.

1.2 La sociedad denominada **"Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V."**, es representada en este acto por la Directora General, **Dra.Galia Vianka Robles Santana**, quien goza de capacidad jurídica y facultades más amplias para celebrar el presente contrato; personalidad que acredita mediante Escritura Pública Número 30,103 volumen 1,202, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, a cargo del licenciado Marco Antonio Mayo Barrón, titular de la Notaría Pública Número Once, en Tijuana, Baja California, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de febrero de 2019 en el Folio Mercantil 5784, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 El **C. José Luis Puente Ochoa**, en su calidad de **Gerente de Servicios Generales**,con **R.F.C. PUOL550707FR1**, está facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituidoen cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa aprobada en la Sexta Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA ENTIDAD" con fecha 22 de junio de 2023** de carácter nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **artículo 41, fracción III,** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**.

1.5 **"LA ENTIDAD"**, cuenta con los recursos suficientes en los términos previstos por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, afectándose la **partida presupuestal 35801** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, amparado bajo la **suficiencia presupuestal No. RF1-2469-2023.**

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° RFC OCC800922SY8**

1.7 Para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en **Av. Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Código Postal 22010, en la ciudad de Tijuana, Baja California,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida por **Escritura Pública Número 33940 Vol.650** de fecha 13 de diciembre de 1989, ante la fe del Lic. Enrique Gallaga Esparza Notario Público N0.15 de la Ciudad de Tijuana Baja California

2.2 **El C. Francisco Gerardo Favela Macías,** en su carácter de representante legal de **"EL PROVEEDOR",** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, facultades que fueron acreditadas bajo la Escritura Pública **33940 Vol.650** de fecha 13 de diciembre de 1989, pasada ante la fe del Lic. Enrique Gallaga Esparza, Notario Público N0.15 de la Ciudad de Tijuana Baja California, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna su nombramiento.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **RDR891221I38.**

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala su domicilio, para los efectos que deriven del presente instrumento, el ubicado **en Blvd. Antonio L. Rodríguez No.1884 Pte Torre 1 Piso 8 Colonia Santa María C.P.64650, Monterrey Nuevo León México**.

3. **De "LAS PARTES":**

3.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de estas, salvo que por el presente instrumento se

disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de las cláusulas **PRIMERA** y **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"** para quedar en los términos siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"** el Servicio de la Recolección de Basura, Traslado, Tratamiento Final de acuerdo con el **ANEXO I** del presente contrato y se realizara un cambio del contenedor de basura por uno de 6m³ de capacidad. El servicio se llevará a cabo en las instalaciones de **"LA ENTIDAD".**

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.
"EL CENTRO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de **$85,548.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** incluido el impuesto al valor agregado del 8%, más un incremento por la cantidad de **$18,986.40 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**. Asiendo así un monto total del contrato de **$111,378.24 (CIENTO ONCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad máxima a pagar.

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que todas y cada una de las disposiciones de **"EL CONTRATO"** que no fueron modificadas mediante el presente convenio, seguirán surtiendo plenamente sus efectos, obligándose **"LAS PARTES"** en tales términos

Leído que fue el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** lo firman por duplicado en presencia de los testigos en la ciudad de Tijuana, Baja California el 01 de octubre del 2023.

POR: "LA ENTIDAD"
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA	DIRECTORA GENERAL	ROSG681021AT3
C. IVETTE GISELA VÁZQUEZ GONZÁLEZ	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION	VAGI631003TWA
C. JOSÉ LUIS PUENTE OCHOA	GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	PUOL550707FR1

FACTURA

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
FAVELA **C. FRANCISCO GERARDO FAVELA MACIAS**	**RDR891221I38**

La presente hoja de firmas forma parte integrante del **primer convenio modificatorio AD41-048L6U001-298-2023-C1** al **contrato de prestación de servicios bajo el folio AD41-048L6U001-298-2023** celebrado entre la **Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.** Y el **C. Francisco Gerardo Favela Macías.**